

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 48 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 22 DIC 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a cuatro transferencias presupuestarias destinadas a acreditar recursos a varias obras de infraestructura vial relacionadas con la ampliación, rehabilitación, mantenimiento, pavimentación y reconstrucción de carreteras; así como dragados de cauce y obras de protección y mitigación, dentro de los Programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya" y 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan" a favor de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y el Fondo Social de Solidaridad (FSS).

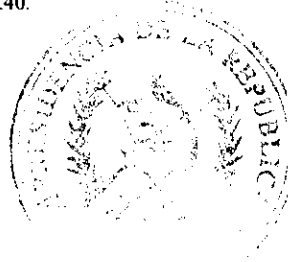
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **848** de fecha **21 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **655** de fecha **21/12/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes formas C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
503	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		100,000,000.00	
497	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		37,725,326.40
503	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		40,000,000.00
516	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		150,332,136.00
526	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		150,000,000.00
68	Servicios de la Deuda Pública	52		40,000,000.00	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
71	Servicios de la Deuda Pública	52		<u>238,057,462.40</u>	
	TOTAL:			<u>378,057,462.40</u>	<u>378,057,462.40</u>

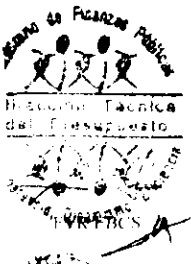
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>378,057,462.40</u>	<u>378,057,462.40</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>100,000,000.00</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>100,000,000.00</u>	
Inversión Física	100,000,000.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>378,057,462.40</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>378,057,462.40</u>
Inversión Física		378,057,462.40
Servicios de la Deuda Pública	<u>278,057,462.40</u>	
Deuda Pública	278,057,462.40	



Ced

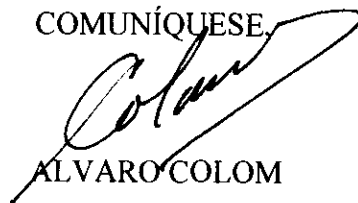


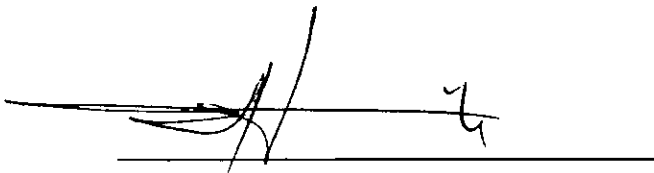
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias por la cantidad total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 378,057,462.40)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



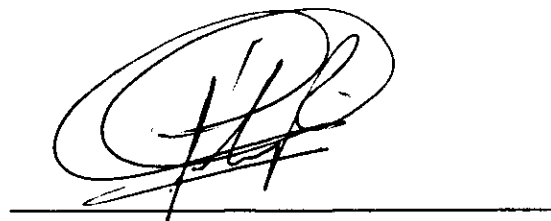
COMUNIQUESE.


ALVARO COLOM

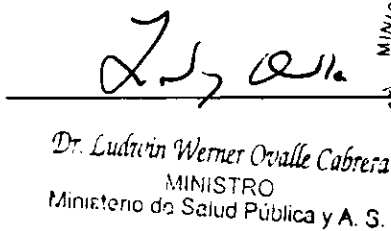


Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho

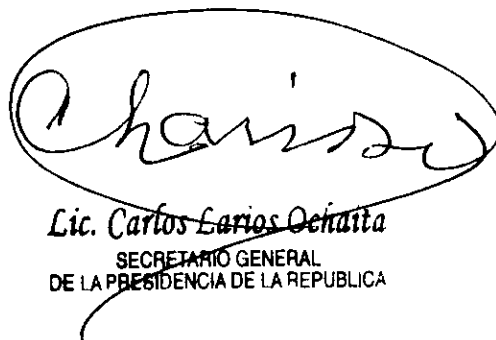




Jesús Insua Ramazzini
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Dr. Ludwín Werner Orvalle Cabrera
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.




Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA